

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

AV. SANTA CATARINA No. 217, COL. SAN ANGEL INN
DELEG. ALVARO OBREGON, C. P. 01060, MEXICO, D. F.

TELS.: 5550-0097, 5550-6563 FAX: 5550-4255

CORREO ELECTRONICO: javillalobos@terra.com.mx

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE
"COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO
CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NUM. 1: 0,648.-
LIB. 1,785.-
AÑO. 2,006.-
JAS/CLVG/OPZ.

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



LIBRO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-----
CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.-----

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a siete de septiembre de dos mil seis.-----
JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, titular de la notaría número nueve del Distrito Federal, hago constar **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE** de "**COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que resulta de la protocolización que realizo a solicitud de la licenciada Norma Rojas Delgadillo, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número veintinueve mil quinientos sesenta y siete, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el licenciado Carlos Ramírez Zetina, titular de la notaría número ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana, Estado de Baja California, en la sección comercio, tomo once romano, segundo auxiliar, a fojas ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro y bajo la partida número doce mil cuatrocientos ochenta y tres, el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó "**COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Tijuana, Estado de Baja California, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de **CINCO MILLONES DE PESOS**, **MONEDA NACIONAL**, máximo ilimitado y teniendo por objeto:-----

A).- Operar, explotar y administrar el Centro Cultural y Turístico de Tijuana, Baja California, para destinar los recursos que obtenga al desarrollo de programas culturales en Tijuana, Baja California, tendientes a fomentar una imagen amplia, nítida y real del México de hoy entre los residentes del área sur del Estado de California, Estados Unidos de América, y sus visitantes, así como para promover actividades en pro del bienestar social y cultural de los habitantes de Baja California.-----

B).- Realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su objeto social.-----

C).- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto, cumpliendo con todos los requisitos que exige la Ley.-----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----"... E S T A T U T O S ...-----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable con un mínimo fijo y sin derecho a retiro de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), y un máximo ilimitado. El capital estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una. -----

ARTICULO SEPTIMO.- Los aumentos a cargo de la parte variable del capital deberán ser autorizados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y se registrarán en el Libro de Socios de que hablan los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que la sociedad considerará como accionistas a quienes aparezcan inscritos como tales en el libro respectivo. A este efecto, la sociedad inscribirá en el libro de socios, a petición del tenedor de acciones, de transmisiones, teniendo presente que dichas transmisiones requerirán la previa autorización del Consejo de Administración. El Consejo podrá negar esa autorización si designa un comprador de las acciones de que se trate, al precio en libros. El accionista a quien se niegue la autorización para transmitir sus acciones podrá ejercer el derecho de retiro en los términos de los artículos doscientos veinte y doscientos veintiuono de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las disminuciones del capital también deberán ser autorizadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y se registrarán en el libro de Socios, pero no podrán afectar el capital mínimo, porque las modificaciones a éste estarán sujetas a los requisitos propios de las sociedades de capital fijo. La Asamblea General de Accionistas establecerá, en cada caso, las condiciones a que estarán sujetos los aumentos o disminuciones del capital.-----

ARTICULO OCTAVO.- En caso de aumento del capital en su parte variable, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas que hayan de ser emitidas. En caso de reducción se aplicará proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones de la parte variable, en el entendido de que el valor nominal que resulte para las acciones deberá ser de CIEN PESOS o de un múltiplo de dicha cantidad.-----

.....CAPITULO TERCERO.-----

----- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

ARTICULO DECIMO.- La Asamblea Ordinaria deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la clausura del ejercicio social.-----

Independientemente de esta Asamblea Anual podrá haber las Asambleas Ordinarias que la marcha de la Sociedad requiera. Asimismo habrá las asambleas Extraordinarias necesarias para el funcionamiento social. Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social y serán convocadas por el Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario y a petición de los tenedores de acciones en los términos de los artículos

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

- 3 -
110648

ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La convocatoria para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser hecha en los términos de los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de segunda convocatoria ésta deberá ser publicada con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Si todas las acciones estuvieren representadas podrá celebrarse la Asamblea, sin necesidad de previa convocatoria.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en alguna Institución de Crédito.-----

Cuando el depósito se haga en una Institución de Crédito, la que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido poder el depositante. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado constituido mediante simple carta poder.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración, o quien deba sustituirlo en sus funciones. En defecto de ellos la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes, por mayoría. Actuará como Secretario el del Consejo o la persona que designen los concurrentes. El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas presentes. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en la Orden del Día, en la fecha señalada para la Asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsiguientes sin necesidad de previa convocatoria.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Asamblea Ordinaria se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen cuando menos, el cincuenta por ciento de las acciones en vigor.-----

En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria se considerará legítimamente instalada cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria se instalará legítimamente a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, de las acciones ordinarias en vigor y a virtud de segunda convocatoria, si los accionistas representan cuando menos, la mitad de las acciones mencionadas.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- En la Asamblea cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea

Ordinaria. Si se trata de Asamblea Extraordinaria las resoluciones serán válidas, si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las actas de las Asambleas se asentarán en el libro respectivo y serán suscritas por el Presidente de la Asamblea, por el Secretario y por los escrutadores así como por los comisarios que asistan. El Secretario guardará: La lista de los accionistas presentes, debidamente firmada por éstos y certificada por los escrutadores; los poderes relacionados con la Asamblea; los ejemplares del periódico en que apareció publicada la convocatoria; los informes y cuentas de la Sociedad y los demás documentos presentados en la Asamblea. Cuando no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. -----

II.- Por escritura número ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, titular de la notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, en ese entonces actuando como asociado en el protocolo de la notaría a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Estado de Baja California, en la Sección Comercio y bajo la partida número cinco millones ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, el día trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la modificación al objeto social y la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactado de la siguiente manera: -----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá el siguiente objeto: -----

A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y en el Noroeste. -----

B).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región. -----

C).- Preservar y difundir dentro y fuera del país, el patrimonio cultural y la obra de artistas, creadores e intelectuales de la región en coordinación y participación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno. -----

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

- 5 -
110648

D).- Organizar e implementar talleres, cursos, seminarios, conferencias, foros de análisis y en general todas aquellas actividades intelectuales y culturales orientadas a ampliar las opciones de disfrute y aprecio de las manifestaciones artísticas y culturales, fomentando a la vez la participación de la comunidad Baja Californiana y del sur de California,

Estados Unidos de América.-----

E).- Fortalecer los elementos de identidad con los connacionales que emigrarán al estado de California, Estados Unidos de América, o que transmitan en la frontera mexicana con dicho país en el Noroeste, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales respectivos.-----

F).- Contribuir de manera permanente al impulso y fortalecimiento de la Orquesta de Baja California (OBC), del Centro Hispano de Guitarra (CHG), del Centro de Artes Escénicas del Noroeste (CAEN), así como generar oportunidades para que otras entidades públicas, privadas o sociales ofrezcan bienes y servicios culturales.-----

G).- Diseñar, elaborar y en su caso, editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su naturaleza, tales como libros, folletos, revistas, periódicos o cualquier otro tipo de documentos escritos, audiovisuales o multimedia.-----

H).- Estrechar la vinculación académico-cultural con personas físicas o morales del sector público, privado y social, con instituciones y universidades del país y del extranjero, que desarrollen acciones afines mediante la firma de contratos y convenios específicos, a efecto de racionalizar recursos y ampliar las acciones culturales.-----

I).- Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficien a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.-----

J).- Recibir donativos de personas físicas o morales y destinarlos al cumplimiento de su objeto social; y-----

K).- Fortalecer los programas de colaboración y apoyo que tienen por objeto brindar un servicio público a la clase educativa y trabajadora por medio de los diversos convenios con que cuenta este Centro Cultural.-----

III.- Por escritura número ciento nueve mil doscientos uno, de fecha veintitrés de febrero de dos mil seis, ante mí, se hizo constar el aumento de capital socia en la parte variable de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar con un capital social de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

IV.- Los accionistas de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la que se levantó el acta en trece páginas útiles que agrego al apéndice con la letra "A" la cual es del tenor literal siguiente:-----

"ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-----

En la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de abril de dos mil seis, siendo las once horas, se reunieron en las oficinas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., sita en Paseo de los Héros y Francisco Javier Mina s/n, Zona Río de la ciudad de Tijuana, B.C., los accionistas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., con fundamento en lo señalado en los Artículos 179, 182 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Los socios que asistieron a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., fueron los siguientes:-----

El licenciado MAURICIO REBOLLEDO ROMERO Subdirector de Inversión y Control de Transferencias, adscrito a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, como representante del contador público CARLOS GARZA VILLARREAL, representante accionario del Gobierno Federal, y el licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS, Director de Programación y Presupuesto del Instituto Mexicano de Cinematografía, como representante accionario de esa Entidad.-----
Presidió la asamblea la licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Directora General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y actuó como Secretario Técnico Suplente el licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ, Director de Enlace Interinstitucional de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública. También asistieron el licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ Comisario Público Suplente, en representación de la Secretaría de la Función Pública; la licenciada TERESITA TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ, Directora General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.; la contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Prosecretaría Técnica del Consejo de Administración de la Empresa; el licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ, Subdirector de Proyectos de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP, y el contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ, del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C.-----

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



- 7 -
110648

1. Designación de escrutadores; verificación y, en su (así) caso, declaración del quórum.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO solicitó a los señores accionistas que tuvieran a bien designar dos escrutadores. De común acuerdo, los accionistas nombraron como escrutadores a la contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Prosecretaria del Consejo de Administración y al licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ, Subdirector de Proyectos de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP, quien actúa como asistente del Secretario Técnico. Ambos escrutadores tuvieron a la vista los siguientes documentos:-----

Oficio número 401-DGACM-130/06, de fecha 24 de marzo de 2006, expedido por la Licenciada LILIA SIFUENTES HERNÁNDEZ, Directora General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios de la Tesorería de la Federación, mediante el cual certifica que el Gobierno Federal es propietario de 34'341,926 Acciones Nominativas con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una e importe total de \$34'341,926.00 (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), todas ellas representativas del capital de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., las cuales se encuentran en guarda y custodia en la bóveda de la Tesorería de la Federación. Asimismo, el oficio hace constar que en la bóveda de la Tesorería de la Federación también se encuentran en guarda y custodia los títulos accionarios números uno y seis, que amparan 4,996 y 116,195 acciones, respectivamente, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por acción, a favor del Fondo Nacional para Actividades Sociales (FONAPAS), así como el título accionario número dos, que ampara una acción con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) a favor del Instituto Mexicano de Cinematografía.-----

En el mismo oficio No. 401-DGACM-130/06, la Directora General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios de la Tesorería de la Federación designa al servidor público que ejerza las facultades que implique la titularidad de las acciones que integran el capital social de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., como representante de la Tesorería de la Federación en la presente asamblea general extraordinaria de accionistas (Anexo1).-----
Oficio DGAPyRF-1670, de fecha 19 de abril de 2006, mediante el cual el titular de la Dirección General de administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, contador público CARLOS GARZA VILLARREAL, designado por el C. Secretario de Educación Pública para ejercer las atribuciones que implique la titularidad de las acciones propiedad del Gobierno Federal en el capital social de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., nombra al licenciado MAURICIO REBOLLEDO ROMERO como su representante para actuar en esta asamblea. (Anexo2).-----

Oficio número 01DG/OF-022/06, de fecha 18 de abril de 2006, mediante el cual el Director General del Instituto Mexicano de Cinematografía, maestro ALFREDO JOSKOWICZ BOBROWICKI designa al licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS como su representante en la presente asamblea general extraordinaria de accionistas (Anexo 3). -----
Los escrutadores informaron a la Presidenta Suplente de la asamblea la existencia de quórum. En vista del escrutinio anterior, la Presidenta declaró legalmente instalada la asamblea general extraordinaria de accionistas. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
La Presidenta Suplente procedió a dar lectura al orden del día conforme a los puntos siguientes: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

1. Designación de escrutadores; verificación y, en su caso, declaración del quórum. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Informe a los accionistas sobre los hallazgos de los auditores del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C., en materia de capitalizaciones y emisión de títulos accionarios. -----
De la Cruz y Mier, S.C., en materia de capitalizaciones y emisión de títulos accionarios. -----
4. Presentación y, en su caso, aprobación de las acciones para atender los hallazgos a que se refiere el punto que antecede. -----
- 4.1 Acuerdo complementario a las capitalizaciones acordadas en las asambleas generales extraordinarias realizadas el 28 de abril de 2000 y el 26 de abril de 2001. -----
- 4.2 Solicitud a la Asamblea de Accionistas para la sustitución de los títulos accionarios 8, 9, 10 y 11. -----
5. Aumento del capital social y emisión del título accionario correspondiente. -----
6. Designación del responsable de protocolizar ante Notario Público el acta de esta sesión en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----
Sometido a la consideración de la asamblea el orden del día y aprobado el mismo por unanimidad de votos, se procedió a su desahogo como sigue: -----
3. Informe a los accionistas sobre los hallazgos de los auditores del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C., en materia de capitalizaciones y emisión de títulos accionarios. -----
Con relación al tercer punto del orden del día, la Presidenta Suplente solicitó a la contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ que presentarla la información correspondiente. -----
La contadora LETICIA HERNÁNDEZ explicó que en reuniones con la Dirección Jurídica de CONACULTA, la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP y la Prosecretaría Técnica del Consejo de Administración del CECUT, se analizaron los aspectos a regularizar para atender algunas observaciones que se hicieron por parte de la Procuraduría Fiscal de la Federación y uno de los acuerdos adoptados fue realizar una auditoría interna a las actas de las asambleas de los accionistas de la Empresa.

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



9 -
110648

A fin de dar cuenta de los resultados, presentó al contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ, del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C., asesor fiscal de la Entidad, a quien cedió la palabra para que presentara el informe por parte del despacho. -----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ explicó que el CECUT solicitó sus servicios para realizar una revisión de las actas, a fin de verificar lo concerniente a las capitalizaciones y, especialmente, la emisión del título accionario número ocho, que se liberó amparando acciones por cerca de \$20.5 millones de pesos, pero existían algunas dudas sobre la forma en que se llegó a ese monto. En ese marco se verificaron los acuerdos que se han tomado durante la vida del CECUT y se detectaron algunas diferencias en cuanto a las cantidades que se estaban aprobando, que expuso en los siguientes términos: ----
Con fecha del 16 de abril de 1996 se aprobó un aumento de siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos en el capital social. Posteriormente, en una asamblea extraordinaria del 26 de septiembre de 1997 se aprobó otro aumento de cinco millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos pesos; sin embargo, por ese aumento no se emitió ningún título accionario. Después, en la asamblea extraordinaria del 18 de junio de 1999, se aprobó un aumento de treinta y siete millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos, aunque tampoco se emitió título accionario. En esa misma asamblea se hizo una disminución de cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos al capital social, lo cual indicaba entonces que se estaban cancelando los incrementos de \$37.6 millones y \$5.8 millones, además de que se hacía una disminución por setecientos treinta y tres mil doscientos cinco pesos al título accionario número siete; sin embargo todos esos movimientos de capital no fueron amparados por títulos emitidos, ni se canceló el título siete por la cantidad disminuida. -----
El 28 de abril de 2000 se hizo una capitalización por doce millones trescientos dos mil novecientos tres pesos, sin que se expidiera el título accionario correspondiente. En esa asamblea se planteó que el aumento era por la cantidad referida; sin embargo, el acta dice que, derivado de este aumento, el capital social quedaba en la cantidad de veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y seis pesos, lo que significaba entonces que el aumento no era realmente por \$12.3 millones, sino por cerca de \$16 millones, y la diferencia se debía a la actualización del capital social; es decir, no se estableció explícitamente que el aumento era por quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos, sino que era por \$12.3 millones, pero al final de cuentas la suma global dice que debería haber sido por casi \$16 millones para llegar al capital social. -----

Lo mismo ocurrió en la asamblea del 26 de abril de 2001, donde se planteó que se aumentaba el capital por tres millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos, y que el capital final era de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil

cuatrocientos veintitrés pesos; entonces, otra vez pasaba lo mismo, realmente el aumento fue por cinco millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos, y la diferencia también era por la actualización del capital social. De todos estos movimientos no se emitieron títulos. Posteriormente, en la asamblea del 27 de julio de 2001 se acordó expedir el título accionario número ocho por todos estos movimientos que se habían hecho durante esas asambleas de los cuales no se había expedido ningún título, con lo que se llegaba a la cantidad de veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ prosiguió su exposición en los siguientes términos: derivado de esto, el despacho definió dos posibilidades para que quedaran establecidas en los libros de las actas de asambleas las cantidades correctas y no hubiera confusión en cuanto a los aumentos:-----

OPCIÓN A. La primera opción implica realizar las siguientes acciones: reexpedir el título accionario número siete disminuyendo la cantidad de setecientos treinta y tres mil doscientos cinco pesos, derivado del acuerdo del 18 de julio 1999, donde se amortizaron pérdidas por \$44.2 millones; por tanto, ese título quedaría por la cantidad de siete millones ciento veintiún mil ciento veinte pesos.-----
Reexpedir el título ocho, tomando en consideración lo siguiente: se regulariza el acuerdo de aumento de capital por la cantidad de tres millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos, en virtud de que en el acta de la asamblea de accionistas del 28 de abril de 2000 no se hizo explícito que se incrementaba el capital en esa cantidad; por tanto, el título ocho sería por la cantidad de quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos.-----

Asimismo, expedir el título ocho bis regularizando el acuerdo de aumento de capital por la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos, que no se hicieron explícitos en el acta de la asamblea de accionista del 26 de abril de 2001; por tanto, el título ocho bis sería por la cantidad de cinco millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos.-----

OPCIÓN B. La otra posibilidad es que, respecto del acuerdo tomado en asamblea extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2001, en la que se determinó expedir el título accionario Número ocho por la cantidad de \$20.5 millones, se recomienda que se analice la posibilidad que, mediante un acuerdo de asamblea de accionistas, se ratifique la integración del título ocho haciendo explícitas tanto las cantidades incrementadas como la disminuida y mencionando específicamente que se regularizan los acuerdos de aumento de capital por las cantidades de tres millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos- (así que según acta de asamblea de accionistas de fecha del 28 de abril del 2000 debió acordarse

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



11 -
110648

que se incrementara el capital en esa cantidad y un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos, de la asamblea de 26 de abril de 2001. -----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ cerró su exposición aclarando que el despacho por él representado recomendaba que, para decidir sobre las dos propuestas anteriores, se obtuviera la opinión de un abogado mercantilista acerca de cuál era la mejor forma de que quedaran regularizados todos estos aumentos que se dieron y que se han venido reflejando en la información contable. -----

La contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ informó que, en atención a esta última recomendación del asesor fiscal, la administración del CECUT solicitó a su asesor jurídico que hiciera una nueva revisión. Como resultado de ésta, en la asamblea se hizo entrega de un documento en el que el asesor jurídico, con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, recomienda dejar sin efecto el acuerdo tomado en la asamblea extraordinaria de fecha 27 de junio de 2001, que ordena que se emita el título accionario número 8, por veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco acciones y que en su lugar se emitan los siguientes títulos que reflejan los incrementos de capital social por capitalización de aportaciones y de capital contable que fueron aprobadas en asambleas 28 de abril 2000 y 26 de abril del 2001: el título ocho quedaría por quince millones novecientas noventa y nueve mil doscientas cincuenta y tres acciones, que se tomó en la asamblea 28 de abril del 2000 y un título ocho bis por cinco millones doscientas tres mil ochocientas cuarenta y siete acciones del 26 de abril del 2001. Adicional a esto, que se emita el título siete bis por la cantidad de siete millones ciento veintiún mil ciento veinte acciones y se anule el actual título siete, en aplicación de la diferencia entre el aumento y la amortización aprobados en fecha 18 de junio de 1999 a los aumentos de capital aprobados en 26 de abril de 1996 y 26 de septiembre de 1997. Con estos dos movimientos quedaría regularizado totalmente el capital social de este Centro. ----- La contadora HERNÁNDEZ RAMÍREZ explicó que el CECUT elaboró una comparación entre la situación actual del capital social, la opción A, que coincide con la recomendación del asesor jurídico, y la opción B. Con base en lo anterior, puso a consideración de los accionistas las dos alternativas. -----

A efecto de continuar con la exposición sobre los hallazgos de la auditoría y sus implicaciones, la licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO solicitó que el licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ informara sobre los trámites que ha realizado la SEP respecto a esto. -----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ explicó que en el informe que hizo el señor asesor fiscal del CECUT, también señala otros problemas relativos a los endosos de los títulos accionarios: el que está en favor del IMCINE y aquellos que son propiedad del extinto Fondo Nacional para Actividades Sociales (FONAPAS). Respecto del título a favor

del IMCINE, está reconocido por la Tesorería de la Federación que es propiedad del IMCINE desde, por lo menos, el certificado que emitió en 2003; sin embargo, ni la SEP, ni el CECUT, ni el propio IMCINE guardan en sus archivos registro de cómo se gestionó ante la Tesorería este endoso; es decir, no tenemos un documento que respalde el hecho, pero si tenemos por lo menos cuatro certificados de tenencia de los títulos representativos del capital social del CECUT, expedidos por la Tesorería de la Federación, donde se indica textualmente que el título número dos está a favor del Instituto Mexicano de Cinematografía. Al respecto, la primera cuestión sería saber si para dejar todo esto regularizado sería necesario insistir en buscar la documentación soporte, para que sepamos como se hizo ese endoso, o bastaría con saber que la TESOFE lo está dando por válido. Lo cierto es que no tenemos un documento que diga que se ha solicitado a la TESOFE el registro del endoso; tenemos escrito el endoso, tenemos un documento en donde el licenciado Ricardo Félix Barraza endosa su acción en favor del IMCINE, a título gratuito, eso esta perfectamente respaldado, lo que no esta respaldado es cómo llegó eso a la Tesorería de la Federación y ésta lo hizo propio.-----

Por lo que se refiere a los títulos de FONAPAS, ese fideicomiso se extinguió hace ya más de 20 años y, cercano a su extinción, la Fiduciaria, que es Nacional Financiera, envió un escrito al CECUT indicando que estaba depositando en la Tesorería de la Federación los títulos accionarios y que en adelante cualquier asunto relacionado con esos títulos, tendría que ser tratado con Tesorería de la Federación; es decir, en ese documento NAFINSA se deslinda de esos títulos. Con ese antecedente, el Secretariado Técnico del Consejo de Administración envió un oficio a la Tesorería de la Federación pidiendo que se nos informara qué gestiones hacer para efectos de que esos títulos se endosaran y, en su caso, que iniciara los trámites al respecto. La TESOFE contestó que no correspondía a ellos, porque al final de cuentas, si bien era dinero del erario público, nominalmente estaba a nombre de una entidad finiquitada que es el FONAPAS y la Tesorería no podía hacer gestiones para su endoso, de manera que la TESOFE se declara sin competencia para intervenir. Visto este resultado, el Secretario Técnico del Consejo de Administración envió un oficio a la Dirección General Adjunta de Jurídico y Fiduciaria de Nacional Financiera, pidiendo que indiquen qué hacer al respecto, o bien, que den inicio a los trámites que correspondan para ese endoso. Ese oficio está todavía sin respuesta, estamos esperando que a la brevedad se dé; el oficio es de fecha 3 de abril y en cuanto tengamos alguna resolución sabremos qué pasará con los endosos. -----

4. Presentación y, en su caso, aprobación de las acciones para atender los hallazgos a que se refiere el punto que antecede. -----

4.1. Acuerdo complementario a las capitalizaciones acordadas en las asambleas generales extraordinarias realizadas el 28 de abril de 2000 y el 26 de abril de 2001.-----

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

13-
110648

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO puso las dos alternativas planteadas a consideración de los accionistas.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Comisario Público Suplente, preguntó por qué no se hizo a tiempo la emisión de los títulos, porque eso es parte del análisis que hizo el asesor fiscal. Recordó que, en su momento, el Comisariato recomendó que se aclararan los montos de las capitalizaciones, ya que en su análisis observaron que se planteaba una cantidad y, considerando las actualizaciones del capital plasmadas en los estados financieros, resultaba otra, aunque el monto total de la actualización y del aumento de capital está debidamente reflejado en estados financieros. Respecto de las opciones planteadas consideró que la asamblea podría definir qué opción tomar y que la SEP y el CONACULTA dijeran, con la experiencia que tienen, si ésta es viable o no, porque ya abrieron un camino y ven cómo está la situación. Expresó que, en su carácter de Comisario, lo que le preocuparía es ese retraso en la emisión de los títulos; aclaró que no le preocupa mucho el reflejo en los estados financieros porque ahí está y finalmente tenemos que regularizar esta situación.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ aclaró que el título ocho está expedido y depositarlo en la TESOFE, lo que se haría sería aclarar la composición del número de acciones y el valor que ampara.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ dijo que, si con eso quedase resuelto, entonces sería aclararlo y ver qué es lo que solicita la Secretaría de Hacienda para tal efecto y, si es necesario realizar una sesión extraordinaria. Hizo notar que en el estudio del asesor fiscal están todos los elementos, por lo que recomendó entregar a la Procuraduría Fiscal estos análisis que ya hicieron los asesores y que, con base en eso, esa instancia diga qué más hace falta y, si es necesaria una aprobación de la asamblea, lo analizamos y lo hacemos.-----

El licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ planteó que, recogiendo los comentarios que se han vertido, en principio la asamblea pudiera ordenar que se aclare la composición del título ocho y el consecuente aumento del capital, y que inmediatamente después de la tercera sesión ordinaria del Consejo de Administración, a celebrarse el 28 de julio en el domicilio social de la empresa, si fuera necesario, llevar a cabo una asamblea extraordinaria de accionistas a fin de cerrar esta situación con los resultados de las consultas pertinentes a las áreas involucradas.-----

Complementando el planteamiento del licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA, el licenciado ARTURO VEGA sugirió que la asamblea emitiera un acuerdo en el que ratifica los que dieron origen a la emisión del título ocho, aclarando que dichos acuerdos incluyen la capitalización de actualizaciones al capital social que en su momento no se hicieron explícitas. Con eso se tendría un sustento documental para seguir el trámite ante la

Procuraduría Fiscal, en el sentido de que se libere la autorización de los movimientos de capital, para poder culminar los trámites que correspondan ante la TESOFE.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ hizo notar que no se ha consultado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que diga realmente qué es lo que hace falta. Si lo que está pidiendo la Procuraduría Fiscal es que la asamblea de accionistas ratifique lo que está en el título ocho, no tendríamos ningún problema y lo soportamos con los documentos que proporcionó el grupo asesor; si eso es lo que piden, lo podemos hacer así y no habría ningún problema.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO aclaró que la Procuraduría Fiscal está enterada de esto y explicó que la Dirección General Jurídica del CONACULTA ha estado trabajando con la Procuraduría Fiscal tratando de solucionar estas emisiones, entonces, tendríamos que hacerles este planteamiento.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ preguntó: si efectivamente este asunto ya ha sido tratado con la Procuraduría Fiscal, qué es lo que ha planteado esa instancia para efecto de subsanar esta situación; si ya está claro qué es lo que necesita la Procuraduría Fiscal y si en esta asamblea, con la información disponible, se puede solucionar. Si es a través de un acuerdo, que éste vaya amarrado con lo que realmente pide la Procuraduría Fiscal, pero sí valdría la pena saber realmente qué ha planteado la Procuraduría, en qué estatus están los trabajos con ésta, cómo van y qué se necesita para efecto de solucionar los problemas.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ aclaró que la instancia que ha tenido contacto directo con la Procuraduría Fiscal ha sido la Dirección General Jurídica del CONACULTA, cuyos representantes han comentado que a la Procuraduría Fiscal se le pidió que autorizara los más recientes incrementos de capital; frente a esa solicitud, la Procuraduría pidió copias de las autorizaciones emitidas para las capitalizaciones anteriores, mismas que no se gestionaron en su momento. Dada esta deficiencia, la Procuraduría Fiscal recomendó que se hiciera una revisión general de la historia de las capitalizaciones y sus soportes documentales. No dio una indicación específica de qué hacer, sino que propuso una revisión histórica documental y, en función de los resultados, retomar los trabajos; es de ahí que se pidió la intervención de los señores asesores.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO complementó aclarando que, una vez conocido el dictamen de los asesores fiscal y jurídico del CECUT, se requiere un acuerdo de los accionistas para hacerle ese planteamiento a la Procuraduría Fiscal.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ dijo que, entonces, los informes de los asesores fiscal y jurídico se le entregarían a la Procuraduría Fiscal; a esa instancia sólo se le haría el señalamiento de que la revisión que sugirió ya se hizo y ya se cuenta con sus resultados, porque la Procuraduría nunca pidió alguna autorización de la asamblea.-----

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

-15 -
110648

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO aclaró que había que hacer el planteamiento a los accionistas, por eso se realizó esta asamblea.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ estableció que, en su opinión, se abrían dos alternativas: tomar el acuerdo donde, con base en la información presentada, se ratifican y complementan o aclaran las capitalizaciones realizadas, para efecto de darle a la Procuraduría los elementos que subsanan la problemática; o bien, que los accionistas tomen nota del resultado que se presentó, para que se inicien las gestiones; o se presente la información ante la Procuraduría Fiscal. Son dos cosas diferentes, una sería la ratificación y la otra tomar nota para que el CONACULTA presente la información disponible a la Procuraduría Fiscal.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO dijo que el planteamiento es tomar una decisión para presentársela a la Procuraduría Fiscal.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ sugirió adoptar un acuerdo resultorio, porque de otro modo a la Procuraduría Fiscal sólo se le presentarían los problemas identificados; sí habría que resolver en términos de aclarar el título accionario número ocho y otros aspectos técnicos que se abordarán más adelante.-----

La contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ comentó que quizá la opción B tendría un trámite menos complicado que la A, ya que no se requeriría cambiar los títulos y sólo se aclararían las diferencias que se dieron en su momento. Regularizar los acuerdos de aumento de capital por la cantidad de tres millones seiscientos noventa y seis mil y un millón seiscientos cuarenta y dos mil, según actas de asamblea de accionistas de fechas 28 de abril 2000 y 26 de abril del 2001, esa es la opción B.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ aclaró que su opinión y la del asesor jurídico no iban en ese sentido; por el contrario, ambos puntos de vista coinciden en que el título ocho no debe expedirse por la suma total, sino que debe cancelarse ese acuerdo y que se emitan títulos separados, aunque esto pudiera ser más complicado. En consecuencia, dijo estar de acuerdo con el licenciado Cuauhtémoc Carmona en que la resolución adoptada por los accionistas fuera hacer las gestiones necesarias para ver cuál es el mejor procedimiento, porque el asesor jurídico dice que lo correcto es que se expidan títulos individuales, lo que no coincide con la opinión de que se expida un sólo título por la cantidad de veinte millones, sólo haciendo las aclaraciones. Explicó que esto último podría no ser válido jurídicamente porque la Ley General de Sociedades Mercantiles dice que debe expedirse un título por cada emisión, entonces yo me voy por la opinión del licenciado Carmona de que se tomara el acuerdo de que se hagan gestiones ante la dependencia que proceda, a fin de que ellos sean concluyentes y digan cuál es el procedimiento correcto, de manera que en la asamblea de julio se tomaría el acuerdo definitivo ya con la recomendación por parte de la Secretaría de Hacienda o del Jurídico que corresponda.-----

El licenciado CUAUHTEMOC CARMONA ÁLVAREZ planteó que el acuerdo podría ser regularizar el título ocho, haciendo las consultas y las gestiones necesarias; si en el devenir de estas gestiones hubiera que hacer modificaciones de forma, más no de fondo, se proseguiría con la regularización; de lo contrario, se convocaría a otra sesión extraordinaria; en el primer caso, las gestiones irán tomando su curso natural; de no ser así, entonces el 28 de julio estaríamos tomando otra decisión, toda vez que aquella técnicamente no fue la adecuada, pero sí pronunciamos en este momento sobre la regularización del título ocho.-----

La licenciada TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ dijo que estaba de acuerdo con el licenciado Carmona en el sentido de que, en efecto, lo que el CECUT solicitó fue la opinión de la TESOFE, también ha habido un análisis desde el interior de las dependencias y un análisis bastante exhaustivo y que además el Jurídico de CONACULTA ha estado trabajando.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Presidenta de la asamblea, recapituló la propuesta en los siguientes términos: la asamblea podría adoptar el acuerdo de hacer ambos planteamientos a la Procuraduría Fiscal y, para tomar una decisión, hacer nuevamente el planteamiento en una asamblea extraordinaria a la brevedad.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ preguntó por qué se ha retrasado tanto la emisión del título accionario correspondiente a la capitalización acordada en 2005.-----
El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ respondió que la emisión del título no ha sido el problema, sino su depósito en la Tesorería de la Federación, porque ésta, para recibirlo, requiere que la capitalización haya sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ésta, representada por la Procuraduría Fiscal, pide que se regularicen todas las capitalizaciones como condición para autorizar la más reciente.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ apuntó que, entonces, con mayor razón urge que esta situación se atienda a la brevedad.-----
El licenciado CUAUHTEMOC CARMONA ÁLVAREZ solicitó que se recojan los puntos de vista y que la Prosecretaría Técnica del Consejo de Administración envíe a los participantes la propuesta de acuerdo con relación a lo que se ha dicho, para que los accionistas se pronuncien al respecto, si no se recibe una opinión en contrario en cinco días hábiles, el acuerdo se daría por ratificado.-----

El licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS planteó que tenía una duda con relación al título que es propiedad del Instituto Mexicano de Cinematografía, del cual se señaló que no se sabe por qué camino llegó a la Tesorería de la Federación; sin embargo, todo está debidamente registrado en la TESOFE. Al respecto, consideró que el asunto podría considerarse como algo finiquitado, en el sentido de que ya está en orden el título que pertenece al IMCINE, y preguntó si había alguna objeción sobre el particular.-----

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



-17 -
110648

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ aclaró que ese señalamiento es resultado del análisis practicado por el asesor fiscal y no es la Secretaría de Hacienda quien esté planteando que está mal de origen, por lo que sugirió al asesor fiscal que tomara en consideración lo expuesto y que se garantizara que efectivamente se cuenta con el respaldo documental para que, si el asunto es revisado por alguna instancia fiscalizadora, se aclare el tema con base en los documentos que la Coordinadora de Sector tiene en su poder.-----
El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ apuntó que se cuenta con el endoso y éste es reconocido por la TESOFE.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ aclaró que su señalamiento se origina en que no está dentro del título accionario el endoso a favor de (así), del Gobierno Federal.-----

4.2 Solicitud a la Asamblea de Accionistas para la sustitución de los títulos accionarios 8, 9, 10 y 11.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Presidenta de la asamblea, indicó que en esta solicitud estaba incluido el título número ocho, al que se refiere el acuerdo adoptado en el punto anterior. Respecto de los otros, es una cuestión de forma, los títulos 9, 10 y 11, tienen algún problema con la forma y la Dirección General Jurídica del CONACULTA los va a sustituir y a depositar, pero de este acuerdo se debe suprimir el título número ocho que es el del problema, por lo que preguntó a la asamblea si estaba de acuerdo en que en este punto se tratara únicamente lo relativo a los títulos 9, 10 y 11, que es una sustitución meramente de forma que hará el Jurídico de CONACULTA, al igual que todos los trámites correspondientes para su depósito en la Tesorería de la Federación, por lo que, de contar con el acuerdo de los accionistas al respecto, el punto número cuatro del orden del día estaría agotado.-----

El licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS hizo notar que, en el caso del título ocho, si no hay problema ante las instancias que van a consultar, también quedaría autorizado que se sustituya después de esas consultas.-----
La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO aclaró que primero tendrán que hacerse todas estas consultas y la asamblea general extraordinaria, como se acordó en el punto anterior.-----

5. Aumento del capital social y emisión del título accionario correspondiente.-----
La Presidenta de la asamblea, licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, solicitó a la Directora General del CECUT que expusiera la información correspondiente a este punto.-----
La licenciada TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ solicitó a la asamblea general extraordinaria de accionistas su autorización para incrementar el capital variable en \$376,508.00 (trescientos setenta y seis mil, quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), como resultado de la capitalización de las aportaciones del Gobierno Federal durante el ejercicio

fiscal 2005, para la adquisición de mobiliario y equipos que fueron incorporados al activo fijo de la Empresa. Asimismo, solicitó que se autorice la emisión del correspondiente título accionario amparando 376,508 acciones, cada una con valor nominal de un peso, totalmente pagadas y liberadas a favor del Gobierno Federal. -----
La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO preguntó a los accionistas si había objeciones al respecto y, al no haberlas, se dio por autorizada la capitalización referida, así como la emisión del título accionario correspondiente. -----

6. Designación del responsable de protocolizar ante Notario Público el acta de esta sesión en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

La Presidenta de la asamblea, licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, hizo notar que sólo quedaba pendiente designar al responsable de protocolizar ante notario el acta de la sesión, actividad que generalmente realiza la Dirección General Jurídica del CONACULTA. Al no haber objeción por parte de los accionistas, éstos designaron a licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Directora General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que ocurra ante el notario público de su elección a fin de protocolizar la presente acta. -----

Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta asamblea general extraordinaria de accionistas, se levantó la presente acta firmándola la Presidenta Suplente, el Secretario Suplente, y el Comisario Público Suplente, de conformidad con los Artículos 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y decimosexto de los Estatutos Sociales de la Empresa y se dio por terminada la Reunión siendo las 11:45 horas del día de su inicio.” -----

Siguen Firmas.-----

El acta de asamblea antes transcrita obra de la página cuarenta y nueve vuelta a la cincuenta y cinco vuelta del libro de Actas de uso exclusivo de la sociedad. -----

----- **CL A U S U L A S** -----

PRIMERA.- Queda aumentado el capital social en la parte variable de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar con un capital social de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, en términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento. -----

SEGUNDA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARIA 9 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



- 19 -
110648

TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B".-----

II.- Que en virtud de haber solicitado a la compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los integrantes de la Asamblea, cuya acta se protocoliza en este instrumento, y no exhibirlas al suscrito notario procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

III.- Que la representante de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta según consta en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. -----

IV.- Que declara el compareciente que el aumento de capital social en la parte variable no es objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.-----

V.- Que la compareciente declara por sus generales ser:-----
Mexicana, originaria de Torreón, Estado de Coahuila, donde nació el quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, con domicilio en Paseo de los Abetos número ciento diecinueve, Fraccionamiento Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, código postal cero cuatro mil doscientos cincuenta, abogada. -----

Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número: "OOC ochenta cero nueve veintidós guión SY ocho". -----

VI.- Que el acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad. -----

VII.- Que manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dí a conocer las penas en que incurrirían quienes declararan con falsedad. -----

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

IX.- "C-1-A".- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a la compareciente, enterada del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmando el trece de septiembre de dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe. -----

Firma de la señora Norma Rojas Delgadillo. -----

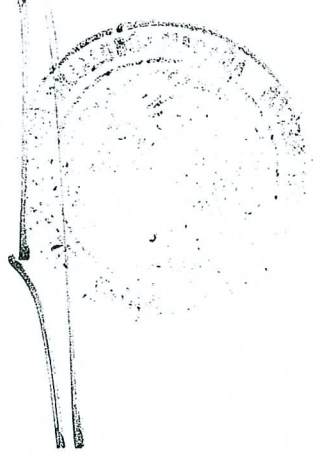
José Angel Villalobos Magaña.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE
"COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE
TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN VEINTE
PAGINAS UTILES.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.
DOY FE.-----

saf/JVGM



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2006.

En la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiún días del mes de abril de dos mil seis, siendo las once horas, se reunieron en las oficinas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., sita en Paseo de los Héroes y Francisco Javier Mina s/n, Zona Río de la ciudad de Tijuana, B.C., los accionistas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., con fundamento en lo señalado en los Artículos 179, 182 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles-----

Los socios que asistieron a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., fueron los siguientes:-----

El licenciado MAURICIO REBOLLEDO ROMERO Subdirector de Inversión y Control de Transferencias, adscrito a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, como representante del contador público CARLOS GARZA VILLARREAL, representante accionario del Gobierno Federal, y el licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS, Director de Programación y Presupuesto del Instituto Mexicano de Cinematografía, como representante accionario de esa Entidad.-----

Presidió la asamblea la licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Directora General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y actuó como Secretario Técnico Suplente el licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ, Director de Enlace Interinstitucional de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública. También asistieron el licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ Comisario Público Suplente, en representación de la Secretaría de la Función Pública; la licenciada TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ, Directora General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.; la contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Prosecretaria Técnica del Consejo de Administración de la Empresa; el licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ, Subdirector de Proyectos de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP, y el contador público JORGE NEPTALI DE LA CRUZ, del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C.-----

1. Designación de escrutadores; verificación y, en si caso, declaración del quórum.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO solicitó a los señores accionistas que tuvieran a bien designar dos escrutadores. De común acuerdo, los accionistas nombraron como escrutadores a la contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Prosecretaria del Consejo de Administración y al licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ, Subdirector de Proyectos de la Coordinación de Órganos



Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP, quien actúa como asistente del Secretario Técnico. Ambos escrutadores tuvieron a la vista los siguientes documentos:---

Oficio número 401-DGACM-130/06, de fecha 24 de marzo de 2006, expedido por la Licenciada LILIA SIFUENTES HERNÁNDEZ, Directora General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios de la Tesorería de la Federación, mediante el cual certifica que el Gobierno Federal es propietario de 34'341,926 Acciones Nominativas con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una e importe total de \$34'341,926.00 (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), todas ellas representativas del capital de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., las cuales se encuentran en guarda y custodia en la bóveda de la Tesorería de la Federación. Asimismo, el oficio hace constar que en la bóveda de la Tesorería de la Federación también se encuentran en guarda y custodia los títulos accionarios números uno y seis, que amparan 4,996 y 116,195 acciones, respectivamente, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por acción, a favor del Fondo Nacional para Actividades Sociales (FONAPAS), así como el título accionario número dos, que ampara una acción con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) a favor del Instituto Mexicano de Cinematografía.

En el mismo oficio No. 401-DGACM-130/06, la Directora General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios de la Tesorería de la Federación designa al servidor público que ejerza las facultades que implique la titularidad de las acciones que integran el capital social de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., como representante de la Tesorería de la Federación en la presente asamblea general extraordinaria de accionistas (Anexo1).

Oficio DGAPyRF-1670, de fecha 19 de abril de 2006, mediante el cual el titular de la Dirección General de administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, contador público CARLOS GARZA VILLARREAL, designado por el C. Secretario de Educación Pública para ejercer las atribuciones que implique la titularidad de las acciones propiedad del Gobierno Federal en el capital social de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., nombra al licenciado MAURICIO REBOLLEDO ROMERO como su representante para actuar en esta asamblea. (Anexo2).

Oficio número 01DG/OF-022/06, de fecha 18 de abril de 2006, mediante el cual el Director General del Instituto Mexicano de Cinematografía, maestro ALFREDO JOSKOWICZ BOBROWICKI designa al licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS como su representante en la presente asamblea general extraordinaria de accionistas (Anexo 3).

Los escrutadores informaron a la Presidenta Suplente de la asamblea la existencia de quórum. En vista del escrutinio anterior, la Presidenta declaró legalmente instalada la asamblea general extraordinaria de accionistas.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

La Presidenta Suplente procedió a dar lectura al orden del día conforme a los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de escrutadores; verificación y, en su caso, declaración del quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe a los accionistas sobre los hallazgos de los auditores del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C., en materia de capitalizaciones y emisión de títulos accionarios.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de las acciones para atender los hallazgos a que se refiere el punto que antecede.
 - 4.1 Acuerdo complementario a las capitalizaciones acordadas en las asambleas generales extraordinarias realizadas el 28 de abril de 2000 y el 26 de abril de 2001.
 - 4.2 Solicitud a la Asamblea de Accionistas para la sustitución de los títulos accionarios 8, 9, 10 y 11.
5. Aumento del capital social y emisión del título accionario correspondiente.
6. Designación del responsable de protocolizar ante Notario Público el acta de esta sesión en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sometido a la consideración de la asamblea el orden del día y aprobado el mismo por unanimidad de votos, se procedió a su desahogo como sigue:

3. Informe a los accionistas sobre los hallazgos de los auditores del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C., en materia de capitalizaciones y emisión de títulos accionarios.

Con relación al tercer punto del orden del día, la Presidenta Suplente solicitó a la contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ que presentarla la información correspondiente.

La contadora LETICIA HERNÁNDEZ explicó que en reuniones con la Dirección Jurídica de CONACULTA, la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP y la Prosecretaría Técnica del Consejo de Administración del CECUT, se analizaron los aspectos a regularizar para atender algunas observaciones que se hicieron por parte de la Procuraduría Fiscal de la Federación y uno de los acuerdos

adoptados fue realizar una auditoría interna a las actas de las asambleas de los accionistas de la Empresa. A fin de dar cuenta de los resultados, presentó al contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ, del despacho Rufo Ibarra, De la Cruz y Mier, S.C., asesor fiscal de la Entidad, a quien cedió la palabra para que presentara el informe por parte del despacho.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ explicó que el CECUT solicitó sus servicios para realizar una revisión de las actas, a fin de verificar lo concerniente a las capitalizaciones y, especialmente, la emisión del título accionario número ocho, que se liberó amparando acciones por cerca de \$20.5 millones de pesos, pero existían algunas dudas sobre la forma en que se llegó a ese monto. En ese marco se verificaron los acuerdos que se han tomado durante la vida del CECUT y se detectaron algunas diferencias en cuanto a las cantidades que se estaban aprobando, que expuso en los siguientes términos:-----

Con fecha del 16 de abril de 1996 se aprobó un aumento de siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos en el capital social. Posteriormente, en una asamblea extraordinaria del 26 de septiembre de 1997 se aprobó otro aumento de cinco millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos pesos; sin embargo, por ese aumento no se emitió ningún título accionario. Después, en la asamblea extraordinaria del 18 de junio de 1999, se aprobó un aumento de treinta y siete millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos, aunque tampoco se emitió título accionario. En esa misma asamblea se hizo una disminución de cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos al capital social, lo cual indicaba entonces que se estaban cancelando los incrementos de \$37.6 millones y \$5.8 millones, además de que se hacía una disminución por setecientos treinta y tres mil doscientos cinco pesos al título accionario número siete; sin embargo todos esos movimientos de capital no fueron amparados por títulos emitidos, ni se cancelo el título siete por la cantidad disminuida.-----

El 28 de abril de 2000 se hizo una capitalización por doce millones trescientos dos mil novecientos tres pesos, sin que se expidiera el título accionario correspondiente. En esa asamblea se planteó que el aumento era por la cantidad referida; sin embargo, el acta dice que, derivado de este aumento, el capital social quedaba en la cantidad de veintitres millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y seis pesos, lo que significaba entonces que el aumento no era realmente por \$12.3 millones, sino por cerca de \$16 millones, y la diferencia se debía a la actualización del capital social; es decir, no se estableció explícitamente que el aumento era por quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos, sino que era por \$12.3 millones, pero al final de cuentas la suma global dice que debería haber sido por casi \$16 millones para llegar al capital social.-----

Lo mismo ocurrió en la asamblea del 26 de abril de 2001, donde se planteó que se aumentaba el capital por tres millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos, y que el capital final era de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitres pesos; entonces, otra vez pasaba lo mismo, realmente el aumento fue por cinco millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos, y

la diferencia también era por la actualización del capital social. De todos estos movimientos no se emitieron títulos. Posteriormente, en la asamblea del 27 de julio de 2001 se acordó expedir el título accionario número ocho por todos estos movimientos que se habían hecho durante esas asambleas de los cuales no se había expedido ningún título, con lo que se llegaba a la cantidad de veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ prosiguió su exposición en los siguientes términos: derivado de esto, el despacho definió dos posibilidades para que quedaran establecidas en los libros de las actas de asambleas las cantidades correctas y no hubiera confusión en cuanto a los aumentos:-----

OPCIÓN A. La primera opción implica realizar las siguientes acciones: reexpedir el título accionario número siete disminuyendo la cantidad de setecientos treinta y tres mil doscientos cinco pesos, derivado del acuerdo del 18 de julio 1999, donde se amortizaron pérdidas por \$44.2 millones; por tanto, ese título quedaría por la cantidad de siete millones ciento veintitún mil ciento veinte pesos.-----
Reexpedir el título ocho, tomando en consideración lo siguiente: se regulariza el acuerdo de aumento de capital por la cantidad de tres millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos, en virtud de que en el acta de la asamblea de accionistas del 28 de abril de 2000 no se hizo explícito que se incrementaba el capital en esa cantidad; por tanto, el título ocho sería por la cantidad de quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos.-----

Asimismo, expedir el título ocho bis regularizando el acuerdo de aumento de capital por la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos, que no se hicieron explícitos en el acta de la asamblea de accionista del 26 de abril de 2001; por tanto, el título ocho bis sería por la cantidad de cinco millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos.-----

OPCIÓN B. La otra posibilidad es que, respecto del acuerdo tomado en asamblea extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2001, en la que se determinó expedir el título accionario Número ocho por la cantidad de \$20.5 millones, se recomienda que se analice la posibilidad que, mediante un acuerdo de asamblea de accionistas, se ratifique la integración del título ocho haciendo explícitas tanto las cantidades incrementadas como la disminuida y mencionando específicamente que se regularizan los acuerdos de aumento de capital por las cantidades de tres millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos –que según acta de asamblea de accionistas de fecha del 28 de abril del 2000 debió acordarse que se incrementara el capital en esa cantidad– y un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos, de la asamblea de 26 de abril de 2001.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ cerró su exposición aclarando que el despacho por él representado recomendaba que, para decidir sobre las dos propuestas anteriores, se obtuviera la opinión de un abogado mercantilista acerca de cuál era la mejor forma de que quedaran regularizados todos estos aumentos que se dieron y que

se han venido reflejando en la información contable.

La contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ informó que, en atención a esta última recomendación del asesor fiscal, la administración del CECUT solicitó a su asesor jurídico que hiciera una nueva revisión. Como resultado de ésta, en la asamblea se hizo entrega de un documento en el que el asesor jurídico, con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, recomienda dejar sin efecto el acuerdo tomado en la asamblea extraordinaria de fecha 27 de junio de 2001, que ordena que se emita el título accionario número 8, por veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco acciones y que en su lugar se emitan los siguientes títulos que reflejan los incrementos de capital social por capitalización de aportaciones y de capital contable que fueron aprobadas en asambleas 28 de abril 2000 y 26 de abril del 2001: el título ocho quedaría por quince millones novecientas noventa y nueve mil doscientas cincuenta y tres acciones, que se tomó en la asamblea 28 de abril del 2000 y un título ocho bis por cinco millones doscientas tres mil ochocientas cuarenta y siete acciones del 26 de abril del 2001. Adicional a esto, que se emita el título siete bis por la cantidad de siete millones ciento veintitún mil ciento veinte acciones y se anule el actual título siete, en aplicación de la diferencia entre el aumento y la amortización aprobados en fecha 18 de junio de 1999 a los aumentos de capital aprobados en 26 de abril de 1996 y 26 de septiembre de 1997. Con estos dos movimientos quedaría regularizado totalmente el capital social de este Centro.

La contadora HERNÁNDEZ RAMÍREZ explicó que el CECUT elaboró una comparación entre la situación actual del capital social, la opción A, que coincide con la recomendación del asesor jurídico, y la opción B. Con base en lo anterior, puso a consideración de los accionistas las dos alternativas.

A efecto de continuar con la exposición sobre los hallazgos de la auditoría y sus implicaciones, la licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO solicitó que el licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ informara sobre los trámites que ha realizado la SEP respecto a esto.

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ explicó que en el informe que hizo el señor asesor fiscal del CECUT, también señala otros problemas relativos a los endosos de los títulos accionarios: el que está en favor del IMCINE y aquellos que son propiedad del extinto Fondo Nacional para Actividades Sociales (FONAPAS). Respecto del título a favor del IMCINE, está reconocido por la Tesorería de la Federación que es propiedad del IMCINE desde, por lo menos, el certificado que emitió en 2003; sin embargo, ni la SEP, ni el CECUT, ni el propio IMCINE guardan en sus archivos registro de cómo se gestionó ante la Tesorería este endoso; es decir, no tenemos un documento que respalde el hecho, pero si tenemos por lo menos cuatro certificados de tenencia de los títulos representativos del capital social del CECUT, expedidos por la Tesorería de la Federación, donde se indica textualmente que el título número dos está a favor del Instituto Mexicano de Cinematografía. Al respecto, la primera cuestión sería saber si para dejar todo esto regularizado sería necesario insistir en buscar la documentación soporte, para que sepamos como se hizo ese endoso, o bastaría con saber que la

TESOFE lo está dando por válido. Lo cierto es que no tenemos un documento que diga que se ha solicitado a la TESOFE el registro del endoso; tenemos escrito el endoso, tenemos un documento en donde el licenciado Ricardo Félix Barraza endosa su acción en favor del IMCINE, a título gratuito, eso esta perfectamente respaldado, lo que no esta respaldado es cómo llegó eso a la Tesorería de la Federación y ésta lo hizo propio.-----

Por lo que se refiere a los títulos de FONAPAS, ese fideicomiso se extinguió hace ya más de 20 años y, cercano a su extinción, la Fiduciaria, que es Nacional Financiera, envió un escrito al CECUT indicando que estaba depositando en la Tesorería de la Federación los títulos accionarios y que en adelante cualquier asunto relacionado con esos títulos, tendría que ser tratado con Tesorería de la Federación; es decir, en ese documento NAFINSA se deslinda de esos títulos. Con ese antecedente, el Secretariado Técnico del Consejo de Administración envió un oficio a la Tesorería de la Federación pidiendo que se nos informara qué gestiones hacer para efectos de que esos títulos se endosaran y, en su caso, que iniciara los trámites al respecto. La TESOFE contestó que no correspondía a ellos, porque al final de cuentas, si bien era dinero del erario público, nominalmente estaba a nombre de una entidad finiquitada que es el FONAPAS y la Tesorería no podía hacer gestiones para su endoso, de manera que la TESOFE se declara sin competencia para intervenir. Visto este resultado, el Secretario Técnico del Consejo de Administración envió un oficio a la Dirección General Adjunta de Jurídico y Fiduciaria de Nacional Financiera, pidiendo que indiquen qué hacer al respecto, o bien, que den inicio a los trámites que correspondan para ese endoso. Ese oficio está todavía sin respuesta, estamos esperando que a la brevedad se dé; el oficio es de fecha 3 de abril y en cuanto tengamos alguna resolución sabremos qué pasará con los endosos.-----

4. Presentación y, en su caso, aprobación de las acciones para atender los hallazgos a que se refiere el punto que antecede.-----

4.1 Acuerdo complementario a las capitalizaciones acordadas en las asambleas generales extraordinarias realizadas el 28 de abril de 2000 y el 26 de abril de 2001.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO puso las dos alternativas planteadas a consideración de los accionistas.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Comisario Público Suplente, preguntó por qué no se hizo a tiempo la emisión de los títulos, porque eso es parte del análisis que hizo el asesor fiscal. Recordó que, en su momento, el Comisariato recomendó que se aclararan los montos de las capitalizaciones, ya que en su análisis observaron que se planteaba una cantidad y, considerando las actualizaciones del capital plasmadas en los estados financieros, resultaba otra, aunque el monto total de la actualización y del aumento de capital está debidamente reflejado en estados financieros. Respecto de las opciones planteadas consideró que la asamblea podría definir qué opción tomar y que la SEP y el CONACULTA dijeran, con la experiencia que tienen, si ésta es viable o no, porque ya abrieron un camino y ven cómo está la situación. Expresó que, en su carácter de Comisario, lo que le preocuparía es ese retraso en la emisión de los títulos; aclaró

que no le preocupa mucho el reflejo en los estados financieros porque ahí está y finalmente tenemos que regularizar esta situación.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ aclaró que el título ocho está expedido y depositarlo en la TESOFE, lo que se haría sería aclarar la composición del número de acciones y el valor que ampara.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ dijo que, si con eso quedase resuelto, entonces sería aclararlo y ver qué es lo que solicita la Secretaría de Hacienda para tal efecto y, si es necesario realizar una sesión extraordinaria. Hizo notar que en el estudio del asesor fiscal están todos los elementos, por lo que recomendó entregar a la Procuraduría Fiscal estos análisis que ya hicieron los asesores y que, con base en eso, esa instancia diga qué más hace falta y, si es necesaria una aprobación de la asamblea, lo analizamos y lo hacemos.-----

El licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ planteó que, recogiendo los comentarios que se han vertido, en principio la asamblea pudiera ordenar que se aclare la composición del título ocho y el consecuente aumento del capital, y que inmediatamente después de la tercera sesión ordinaria del Consejo de Administración, a celebrarse el 28 de julio en el domicilio social de la empresa, si fuera necesario, llevar a cabo una asamblea extraordinaria de accionistas a fin de cerrar esta situación con los resultados de las consultas pertinentes a las áreas involucradas.-----

Complementando el planteamiento del licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA, el licenciado ARTURO VEGA sugirió que la asamblea emitiera un acuerdo en el que ratifica los que dieron origen a la emisión del título ocho, aclarando que dichos acuerdos incluyen la capitalización de actualizaciones al capital social que en su momento no se hicieron explícitas. Con eso se tendría un sustento documental para seguir el trámite ante la Procuraduría Fiscal, en el sentido de que se libere la autorización de los movimientos de capital, para poder culminar los trámites que correspondan ante la TESOFE.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ hizo notar que no se ha consultado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que diga realmente qué es lo que hace falta. Si lo que está pidiendo la Procuraduría Fiscal es que la asamblea de accionistas ratifique lo que está en el título ocho, no tendríamos ningún problema y lo soportamos con los documentos que proporcionó el grupo asesor; si eso es lo que piden, lo podemos hacer así y no habría ningún problema.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO aclaró que la Procuraduría Fiscal está enterada de esto y explicó que la Dirección General Jurídica del CONACULTA ha estado trabajando con la Procuraduría Fiscal tratando de solucionar estas emisiones, entonces, tendríamos que hacerles este planteamiento.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ preguntó: si efectivamente este asunto ya ha sido tratado con la Procuraduría Fiscal, qué es lo que ha planteado esa instancia

para efecto de subsanar esta situación; si ya está claro qué es lo que necesita la Procuraduría Fiscal y si en esta asamblea, con la información disponible, se puede solucionar. Si es a través de un acuerdo, que éste vaya amarrado con lo que realmente pide la Procuraduría Fiscal, pero sí valdría la pena saber realmente qué ha planteado la Procuraduría, en qué estatus están los trabajos con ésta, cómo van y qué se necesita para efecto de solucionar los problemas.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ aclaró que la instancia que ha tenido contacto directo con la Procuraduría Fiscal ha sido la Dirección General Jurídica del CONACULTA, cuyos representantes han comentado que a la Procuraduría Fiscal se le pidió que autorizara los más recientes incrementos de capital; frente a esa solicitud, la Procuraduría pidió copias de las autorizaciones emitidas para las capitalizaciones anteriores, mismas que no se gestionaron en su momento. Dada esta deficiencia, la Procuraduría Fiscal recomendó que se hiciera una revisión general de la historia de las capitalizaciones y sus soportes documentales. No dio una indicación específica de qué hacer, sino que propuso una revisión histórica documental y, en función de los resultados, retomar los trabajos; es de ahí que se pidió la intervención de los señores asesores.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO complementó aclarando que, una vez conocido el dictamen de los asesores fiscal y jurídico del CECUT, se requiere un acuerdo de los accionistas para hacerle ese planteamiento a la Procuraduría Fiscal.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ dijo que, entonces, los informes de los asesores fiscal y jurídico se le entregarían a la Procuraduría Fiscal; a esa instancia sólo se le haría el señalamiento de que la revisión que sugirió ya se hizo y ya se cuenta con sus resultados, porque la Procuraduría nunca pidió alguna autorización de la asamblea.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO aclaró que había que hacer el planteamiento a los accionistas, por eso se realizó esta asamblea.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ estableció que, en su opinión, se abrían dos alternativas: tomar el acuerdo donde, con base en la información presentada, se ratifican y complementan o aclaran las capitalizaciones realizadas, para efecto de darle a la Procuraduría los elementos que subsanan la problemática; o bien, que los accionistas tomen nota del resultado que se presentó, para que se inicien las gestiones, o se presente la información ante la Procuraduría Fiscal. Son dos cosas diferentes, una sería la ratificación y la otra tomar nota para que el CONACULTA presente la información disponible a la Procuraduría Fiscal.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO dijo que el planteamiento es tomar una decisión para presentársela a la Procuraduría Fiscal.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ sugirió adoptar un acuerdo resultatorio, porque de otro modo a la Procuraduría Fiscal sólo se le presentarían los problemas identificados; sí habría que resolver en términos de aclarar el título accionario número

ocho y otros aspectos técnicos que se abordarán más adelante.

La contadora LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ comentó que quizá la opción B tendría un trámite menos complicado que la A, ya que no se requeriría cambiar los títulos y sólo se aclararían las diferencias que se dieron en su momento. Regularizar los acuerdos de aumento de capital por la cantidad de tres millones seiscientos noventa y seis mil y un millón seiscientos cuarenta y dos mil, según actas de asamblea de accionistas de fechas 28 de abril 2000 y 26 de abril del 2001, esa es la opción B.

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ aclaró que su opinión y la del asesor jurídico no iban en ese sentido; por el contrario, ambos puntos de vista coinciden en que el título ocho no debe expedirse por la suma total, sino que debe cancelarse ese acuerdo y que se emitan títulos separados, aunque esto pudiera ser más complicado. En consecuencia, dijo estar de acuerdo con el licenciado Cuahtémoc Carmona en que la resolución adoptada por los accionistas fuera hacer las gestiones necesarias para ver cuál es el mejor procedimiento, porque el asesor jurídico dice que lo correcto es que se expidan títulos individuales, lo que no coincide con la opinión de que se expida un sólo título por la cantidad de veinte millones, sólo haciendo las aclaraciones. Explicó que esto último podría no ser válido jurídicamente porque la Ley General de Sociedades Mercantiles dice que debe expedirse un título por cada emisión, entonces yo me voy por la opinión del licenciado Carmona de que se tomara el acuerdo de que se hagan gestiones ante la dependencia que proceda, a fin de que ellos sean concluyentes y digan cuál es el procedimiento correcto, de manera que en la asamblea de julio se tomaría el acuerdo definitivo ya con la recomendación por parte de la Secretaría de Hacienda o del Jurídico que corresponda.

El licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ planteó que el acuerdo podría ser regularizar el título ocho, haciendo las consultas y las gestiones necesarias; si en el devenir de estas gestiones hubiera que hacer modificaciones de forma, más no de fondo, se proseguiría con la regularización; de lo contrario, se convocaría a otra sesión extraordinaria; en el primer caso, las gestiones irán tomando su curso natural; de no ser así, entonces el 28 de julio estaríamos tomando otra decisión, toda vez que aquella técnicamente no fue la adecuada, pero sí pronunciaríamos en este momento sobre la regularización del título ocho.

La licenciada TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ dijo que estaba de acuerdo con el licenciado Carmona en el sentido de que, en efecto, lo que el CECUT solicitó fue la opinión de la TESOFE, también ha habido un análisis desde el interior de las dependencias y un análisis bastante exhaustivo y que además el Jurídico de CONACULTA ha estado trabajando.

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Presidenta de la asamblea, recapituló la propuesta en los siguientes términos: la asamblea podría adoptar el acuerdo de hacer ambos planteamientos a la Procuraduría Fiscal y, para tomar una decisión, hacer nuevamente el planteamiento en una asamblea extraordinaria a la brevedad.

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ preguntó por qué se ha retrasado tanto la emisión del título accionario correspondiente a la capitalización acordada en 2005.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ respondió que la emisión del título no ha sido el problema, sino su depósito en la Tesorería de la Federación, porque ésta, para recibirlo, requiere que la capitalización haya sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ésta, representada por la Procuraduría Fiscal, pide que se regularicen todas las capitalizaciones como condición para autorizar la más reciente.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ apuntó que, entonces, con mayor razón urge que esta situación se atienda a la brevedad.-----

El licenciado CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ solicitó que se recojan los puntos de vista y que la Prosecretaría Técnica del Consejo de Administración envíe a los participantes la propuesta de acuerdo con relación a lo que se ha dicho, para que los accionistas se pronuncien al respecto, si no se recibe una opinión en contrario en cinco días hábiles, el acuerdo se daría por ratificado.-----

El licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS planteó que tenía una duda con relación al título que es propiedad del Instituto Mexicano de Cinematografía, del cual se señaló que no se sabe por qué camino llegó a la Tesorería de la Federación; sin embargo, todo está debidamente registrado en la TESOFE. Al respecto, consideró que el asunto podría considerarse como algo finiquitado, en el sentido de que ya está en orden el título que pertenece al IMCINE, y preguntó si había alguna objeción sobre el particular.-----

El licenciado MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ aclaró que ese señalamiento es resultado del análisis practicado por el asesor fiscal y no es la Secretaría de Hacienda quien esté planteando que está mal de origen, por lo que sugirió al asesor fiscal que tomara en consideración lo expuesto y que se garantizara que efectivamente se cuenta con el respaldo documental para que, si el asunto es revisado por alguna instancia fiscalizadora, se aclare el tema con base en los documentos que la Coordinadora de Sector tiene en su poder.-----

El licenciado ARTURO VEGA HERNÁNDEZ apuntó que se cuenta con el endoso y éste es reconocido por la TESOFE.-----

El contador público JORGE NEPTALÍ DE LA CRUZ aclaró que su señalamiento se origina en que no está dentro del título accionario el endoso a favor de, del Gobierno Federal.-----

4.2 Solicitud a la Asamblea de Accionistas para la sustitución de los títulos accionarios 8, 9, 10 y 11.-----

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Presidenta de la asamblea, indicó que en esta solicitud estaba incluido el título número ocho, al que se refiere el acuerdo adoptado en el punto anterior. Respecto de los otros, es una cuestión de forma, los títulos 9, 10 y

11, tienen algún problema con la forma y la Dirección General Jurídica del CONACULTA los va a sustituir y a depositar, pero de este acuerdo se debe suprimir el título número ocho que es el del problema, por lo que preguntó a la asamblea si estaba de acuerdo en que en este punto se tratara únicamente lo relativo a los títulos 9, 10 y 11, que es una sustitución meramente de forma que hará el Jurídico de CONACULTA, al igual que todos los trámites correspondientes para su depósito en la Tesorería de la Federación, por lo que, de contar con el acuerdo de los accionistas al respecto, el punto número cuatro del orden del día estaría agotado.

El licenciado VICENTE CÁZARES AVILÉS hizo notar que, en el caso del título ocho, si no hay problema ante las instancias que van a consultar, también quedaría autorizado que se sustituya después de esas consultas.

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO aclaró que primero tendrán que hacerse todas estas consultas y la asamblea general extraordinaria, como se acordó en el punto anterior.

5. Aumento del capital social y emisión del título accionario correspondiente.

La Presidenta de la asamblea, licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, solicitó a la Directora General del CECUT que expusiera la información correspondiente a este punto.

La licenciada TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ solicitó a la asamblea general extraordinaria de accionistas su autorización para incrementar el capital variable en \$376,508.00 (trescientos setenta y seis mil, quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), como resultado de la capitalización de las aportaciones del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal 2005, para la adquisición de mobiliario y equipos que fueron incorporados al activo fijo de la Empresa. Asimismo, solicitó que se autorice la emisión del correspondiente título accionario amparando 376,508 acciones, cada una con valor nominal de un peso, totalmente pagadas y liberadas a favor del Gobierno Federal.

La licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO preguntó a los accionistas si había objeciones al respecto y, al no haberlas, se dio por autorizada la capitalización referida, así como la emisión del título accionario correspondiente.

6. Designación del responsable de protocolizar ante Notario Público el acta de esta sesión en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Presidenta de la asamblea, licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, hizo notar que sólo quedaba pendiente designar al responsable de protocolizar ante notario el acta de la sesión, actividad que generalmente realiza la Dirección General Jurídica del CONACULTA. Al no haber objeción por parte de los accionistas, éstos designaron a licenciada NORMA ROJAS DELGADILLO, Directora General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que ocurra ante el notario público de su

elección a fin de protocolizar la presente acta.-----

Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta asamblea general extraordinaria de accionistas, se levantó la presente acta firmándola la Presidenta Suplente, el Secretario Suplente, y el Comisario Público Suplente, de conformidad con los Artículos 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y decimosexto de los Estatutos Sociales de la Empresa y se dio por terminada la Reunión siendo las 11:45 horas del día de su inicio.-----

PRESIDENTA SUPLENTE

LIC. NORMA ROJAS DELGADILLO

SECRETARIO SUPLENTE

LIC. CUAUHTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ

COMISARIO PUBLICO SUPLENTE

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ